DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.653 | Jueves 14 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2376154

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA IMPORTACIONES JEANKARL SpA

(Resolución)

Núm. 1.187 exenta.- Santiago, 6 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933, y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; lo solicitado en el memorándum N° B40/300 de junio del año en curso, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la empresa Importaciones Jeankarl SpA, RUT N° 77.621.555-4, ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco que se indican a continuación:

1.- D'ora:

Variante	Golden Virginia
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Original Blend
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Café
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs,

Variante	Virginia Blend
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Acai
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Variante	Sabor Arándano
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Cereza
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Chicle
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Chocolate
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Coca
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Golden Virginia & Cavendish
Presentación	Envase cilíndrico
Descripción	Tabaco picado para Pipa 59 grs.

Variante	Sabor Hielo
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Manzana Doble
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Melón con Menta
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Menta
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Sandía
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Uva
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

Variante	Sabor Vainilla
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

2.- BeHappy:

Variante	Golden Virginia
Presentación	Sobre
Descripción	Tabaco picado para liar 45 grs.

2°. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3°. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4°. Que, la letra d) del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la empresa Importaciones Jeankarl SpA, RUT N° 77.621.555-4, para la comercialización en el país de las marcas y variantes indicados en el numeral 1°, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.187 - 6 de septiembre 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl